



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305**

**Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila**

**Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.**

**RESOLUCION No. 009 DE 2020  
( 05 de noviembre de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMACH - RE014-2020 CUYO OBJETO ES Mantenimiento de ornato y belleza de las sedes JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY principal, primaria y preescolar, ventanas, san Miguel Arcángel, Dindal, Arrayan, San Antonio, Tesoro y Potreritos de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

La Rectora de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, en ejercicios de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, unificado mediante Decreto 1082 de 2015, demás concordantes, y:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry.

Que el Manual de Contratación de la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " ( Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de 2020) y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la contratación , a través de la apertura del proceso de selección de Régimen especial .

Que la institución educativa Jesús maría Aguirre Charry requiere seleccionar, a través del proceso de selección de régimen especial , al proponente que ejecute el siguiente objeto: Mantenimiento de ornato y belleza de las sedes JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY principal, primaria y preescolar, ventanas, san Miguel Arcángel, Dindal, Arrayan, San Antonio, Tesoro y Potreritos de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No.05 de 2020 del Concejo directivo , la institución educativa, publicó en cartelera institucional y página web : [jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com) como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, el proyecto de pliego de condiciones del proceso, durante los días 03 y 04 de noviembre de 2020.

Que la secretaria de la Institución Educativa certifico que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial para éste proceso, corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) MCTE, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2020000028 del de 08 octubre de 2020, de acuerdo a



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

los siguientes rubros:

No. de CDP	2020000028	F/Expedición	Octubre 08 de 2020	VALOR	Vigencia	2020
CÓDIGO	212209	FUENTE	321	\$15.000.000	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	
Valor				QUINCEMILLONES DE PESOS .		

Este presupuesto incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo del Concejo Directivo No. 05 de 2020 , el cronograma para adelantar el proceso de selección de régimen especial No. IEJMACH -RE 014 -2020 será el siguiente, el cual podrá ser modificado mediante Adendas al pliego de condiciones definitivo, en el desarrollo del proceso, si se da el caso.

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 03 de 2020	Cartelera Institucional y página web : <a href="http://jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Recepción de observaciones y sugerencias	Noviembre 04 de 2020	Al correo electrónico : <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a> o en despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho del rector hora definida o Correos electrónicos de los interesados o Documento físico.
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	Noviembre 05 de 2020	Hora : 11:00 a.m. Cartelera Institucional y página web : <a href="http://jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Plazo para presentar ofertas	Noviembre 06 de 2020	En la rectoría de la Institución hasta hora 12:00 m. d. o Email Institucional – <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a>
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	Noviembre 06 de 2020	En la rectoría de la Institución hora 2:00 p.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	Noviembre 06 2020	Hora: 04:00 p.m. Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	Noviembre 06 de 2020	Cartelera Institucional y página web : <a href="http://jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Recepción de observaciones a la evaluación.	Noviembre 09 de 2020	Al correo electrónico institucional : <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a> ó en despacho de la rectoría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Cartelera Institucional y página web : <a href="http://jesusmariaaguirrecharry.jimdo.fr">jesusmariaaguirrecharry.jimdo.fr</a>
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	Noviembre 09 de 2020	Se realizará en la Oficina de Rectoría y se notifica al correo electrónico del proponente elegido.
Termino para la legalización del contrato	Un día hábil después de la adjudicación	En la Oficina de Rectoría o a correos electrónicos del Beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el Capítulo del presente título, cumpliendo con las disposiciones señaladas en el citado artículo.

Que como consecuencia de lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de régimen especial No. IEJMACH -RE014-2020 cuyo objeto es OBJETO ES Mantenimiento de ornato y belleza de las sedes JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY principal, primaria y preescolar, ventanas, san Miguel Arcángel, Dindal, Arrayan, San Antonio, Tesoro y Potreritos de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**SEGUNDO:** La apertura del proceso de selección de régimen especial No. IEJMACH -RE014-2020 , se realiza con base en la presente Resolución, del 05 de noviembre de 2020, la publicación del pliego definitivo y las demás actividades de acuerdo a como se establece en el cronograma.

**TERCERO:** Los gastos del proceso de selección de Régimen especial No. IEJMACH -RE014-2020 , se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2020000028 del 08 de octubre de 2020, de acuerdo a los siguientes rubros:

No. de CDP	2020000028	F/Expedición	Octubre 08 de 2020	VALOR	Vigencia	2020
CÓDIGO	212208	FUENTE	321	\$15.000.000	Mantenimiento del establecimiento.	
Valor				QUINCE MILLONES DE PESOS.		



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305**

**Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila**

**Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.**

**CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la oficina de Rectoría e igualmente podrán ser consultados y retirados en las oficinas de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, Calle 5 No. 8-402 Aipe – Huila o en la pagina web de la Institución : [jesusmariaaguirrecharry.jimdofrre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jimdofrre.com)

**QUINTO:** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato, ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

**SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Aipe (H), a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2020

ORIGINAL FIRMADO

**MARLENY MORALES OTERO  
Rectora IE. JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**